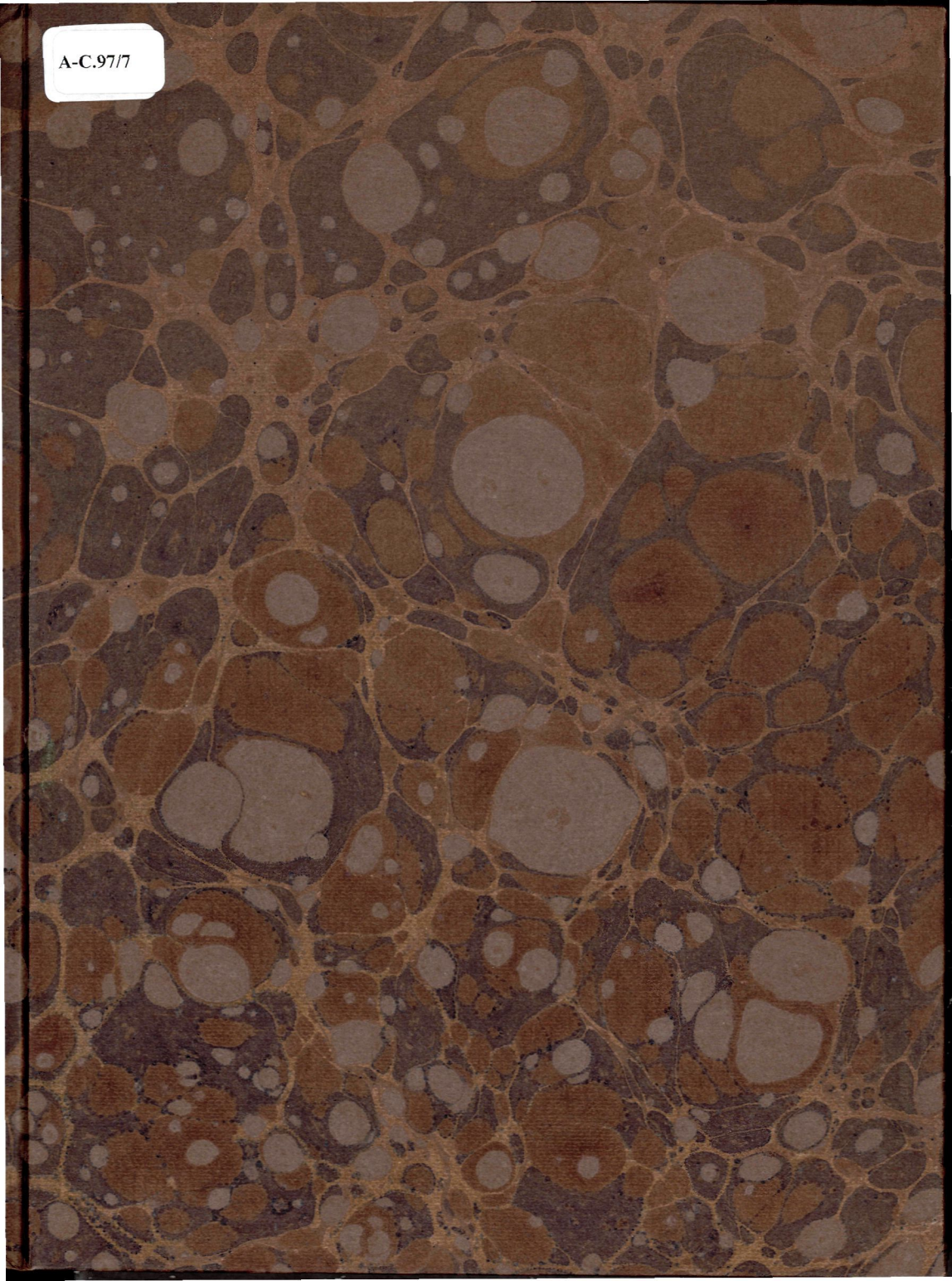
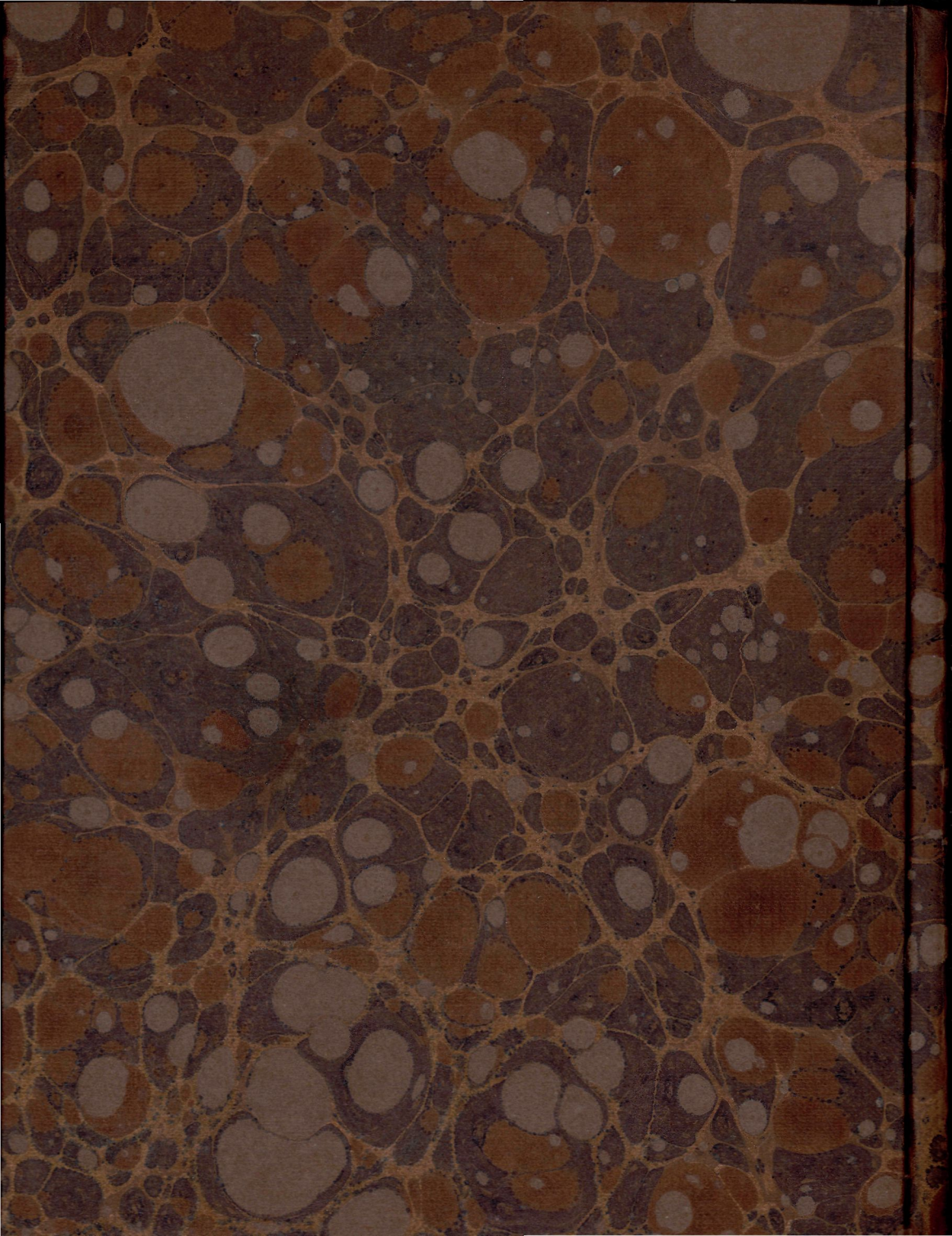


A-C.9717





A-Caj. 97/7

Uitonia
4380, 250

R
85064



particular afecto , y este se redobló desde la accion de Pilego. Todos mis desvelos son , y han sido hace dias , por proveeros de todo lo necesario , y al intento no he omitido medio ni perdonado diligencia que pueda ser útil : he representado al Gobierno : he implorado el auxilio de los Generales de la Nacion : he invitado la generosidad de los buenos Españoles de uno y otro mundo , y hasta á las Naciones aliadas han llegado mis súplicas por los valientes jóvenes de Madrid y su Provincia. Ya en el dia se han comenzado á experimentar los buenos efectos. En la Provincia de Cuenca particularmente , y á imitacion en todo el Reyno , se hacen los mas grandes sacrificios para armaros , vestiros , y proveeros de todo lo necesario , porque esperan de vosotros correspondereis con vuestros esfuerzos en el campo de Marte á la libertad de la afligida Patria. Pero en medio de estas satisfacciones , que lo son verdaderamente para mí , he sabido con dolor , que algunos de los presentados voluntariamente , ó incitados por mí , se han huido cobardes y vuelto á sus casas , y que otros , aunque han sido llamados , no han concurrido todavía , ni piensan en hacerlo , fiados tal vez aquellos y estos en el abrigo que les

ofrecen las guarniciones enemigas que esclavizan y debastan su país. Unos y otros son delinquentes, tanto mas porque por la cobardía y vileza de ellos se empaña en cierto modo el honor ilustre que desde su principio ha comenzado á distinguir al Batallon de Voluntarios de la Provincia de Madrid. No puedo mirar con indiferencia á semejante clase de sujetos; y así como los buenos han permanecido firmes desempeñando sus funciones sin desamparar el Cuerpo que forman, merecen y merecerán eternamente mi aprecio y particular cariño; del mismo modo los débiles y cobardes que se han desertado, ó han permanecido sordos al llamamiento de la Patria en sus casas, habrán de ser castigados con el mayor rigor, en sus personas ó en las de sus padres ó parientes, y en los bienes que posean unos y otros. Antes de tomar este partido violento, y que me es fácil executar en medio de los enemigos, prevengo por última vez:

1.º Que así los desertados ó que sin licencia legítima permanecen en sus casas, como los que no han concurrido habiendo sido requeridos, si se presentasen en el Batallon dentro de quince dias precisos y perentorios, contados des-



de la fixacion de este , serán indultados de toda pena , y admitidos en el Cuerpo sin nota alguna.

2.º Que si así no lo verificasen , serán pasados por las armas en qualquiera parte que se les encuentre , y confiscados los bienes que tengan , en favor de la Nacion.

3.º Que si no pudieren ser habidos , se executará la misma pena en la persona y bienes de sus padres , hermanos y parientes , hasta el quarto grado.

4.º Que las Justicias de los Pueblos en donde hubiese sugetos de la clase referida , que los consintieren , sea qual fuere el pretexto , sufrirán la pena de confiscacion de todos sus bienes , sin perjuicio de las que tenga á bien imponer en sus personas.

Espero que todos y cada uno se esmerarán á porfía para evitar que llegue dia tan amargo para mí , qual será aquel que ponga en execucion las penas contenidas en los capítulos anteriores , sin respeto ni contemplacion de personas. Dado en Valdeolivas á 28. de Marzo de 1811.

Juan Martin el Empecinado.



1079951

